



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No. -001881-

(23 MAY 2016)

"Por medio de la cual se hace la Segunda Convocatoria a los Representantes por la ONG'S a la Elección del Delegado ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2762 de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001454 del 25 de abril del año en curso, se convocó a elección de Representantes por las ONG'S ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE.

Que habiendo culminado el periodo para inscripciones a Representantes por las ONG'S ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, que fue del veintiséis (26) al cinco (05) de mayo, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Secretaria del Gobierno, no hubo inscripción alguna.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario CONVOCAR NUEVAMENTE a inscripciones para llevar a cabo la elección del Representante por las ONG'S ante la Junta Directiva de la OCCRE, asentada en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar nuevamente a Inscripción para llevar a cabo elección de los Representantes por los ONG'S ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE a partir del día miércoles Veinticinco (25) de mayo hasta el día primero (01) de junio de 2016, en la Isla de San Andrés, en la Secretaria del Gobierno, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA VOTANTES: Cada Organización No Gubernamental legalmente inscrita ante la Cámara de Comercio del Departamento o la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior ejercerá su voto a través de su representante legal, para la elección del representante ante la Junta Directiva de la OCCRE, o a través de un delegado elegido por la asamblea de la organización.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Continuación Resolución -001881- de fecha 23 MAY 2016

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Debe presentar ante la Secretaria del Gobierno de San Andrés, Isla, a más tardar el día dos (02) de Junio de 2016 en horario de Oficina de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., los siguientes documentos: Certificado reciente de registro, existencia y representación legal de la Organización No Gubernamental expedida por la Cámara de Comercio del Departamento o la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, Fotocopia de la Tarjeta definitiva de la OCCRE, residente o raizal; y no ser funcionario ni empleado público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 23 MAY 2016

RONALD HOUSNI JALLER

EL GOBERNADOR

ALBERTO ESCOBAR ALCALA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSEPH BARRERA KELLY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCRE

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia